

CAPROIA

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES

LEY XIX N° 40 (EX 3833) - Pers. Jur. N° A- 2346
Rivadavia N° 1345 - (3300) Posadas - Misiones
Teléf.: 0376- 4426857/4434046 - E-mail: info@caproia.com.ar
IVA Exento - CUIT: 30-70800053-8



RESOLUCIÓN N° 2148

Posadas, Mnes., 04 de Mayo de 2023

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27/04/2023 respecto a la creación del beneficio por fallecimiento y

CONSIDERANDO:

QUE en dicha Asamblea Ordinaria creó el Fondo Especial por Fallecimiento (FEF) dotando al mismo de un monto inicial de \$2.000.000;

QUE se aprobó que el beneficio esta destinado a activos pasivos que no adeuden mas del equivalente a tres (3) aportes obligatorios;

QUE será requisito para recibir este beneficio que el afiliado designe un beneficiario en forma fehaciente, que tenga como mínimo dos (2) años de aportes a la fecha de la presentación y que dicho pedido se haga dentro de los sesenta (60) días corridos del fallecimiento;

QUE el beneficio determinado será de el equivalente a dos (2) Beneficio Objetivo Vigente (BOV);

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley XIX N° 40 (Ex 3833);

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PROFESIONALES DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA
Y OTRAS PROFESIONES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°) CREASE el Fondo Especial por Fallecimiento (FEF) al cual se transferirá la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** desde el Fondo para Futuros Beneficios, el cual se incrementará anualmente en el monto que el Directorio disponga.

Artículo 2°) CREASE un registro único de beneficiarios del presente beneficio en el cual se inscribirá identificando a afiliado y beneficiario por nombres y apellidos completos, numero de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y la fecha de la designación. Esta inscripción o su modificación se podrá hacer por correo electrónica o personalmente por medio de un formulario.

Arq. Miguel A. Zampaca
SECRETARIO

Agrim. OSCAR JOSÉ CAMBLONG
PRESIDENTE
CAPROIA

CAPROIA

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES



LEY XIX N° 40 (EX 3833) - Pers. Jur. N° A- 2346
Rivadavia N° 1345 - (3300) Posadas - Misiones
Teléf.: 0376- 4426857/4434046 - E-mail: info@caproia.com.ar
IVA Exento - CUIT: 30-70800053-8

RESOLUCIÓN N° 2148

Posadas, Mnes., 04 de Mayo de 2023

Artículo 3°) LA CAPROIA dará carácter de urgente a los pedidos de este beneficio verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas para este beneficio: a) que el afiliado haya designado un beneficiario; b) que tenga mas de dos (2) años de aportes; c) que la deuda no supere el equivalente a tres (3) meses de su aporte obligatorio; d) que revista la calidad de activo, jubilado en actividad o pasivo a la fecha de fallecimiento; e) que no hayan transcurrido más de sesenta (60) días corridos entre la fecha de fallecimiento y la presentación; f) que haya presentado fotocopia del Acta de defunción del afiliado certificada.

Artículo 4°) EL beneficio tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 2023, será un monto equivalente a dos (2) Beneficio Objetivo Vigente (BOV) y se abonará mediante cheque o con transferencia a la cuenta de beneficiario.

Artículo 5°) REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y ARCHIVESE. -----

Arq. Miguel A. Zampaca
SECRETARIO
CAPROIA

Agrim. OSCAR JOSE CAMBLONG
PRESIDENTE
CAPROIA